



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 6 de Diciembre de 2021.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para Resolver los autos caratulados "SECRETARIA DE EMPLEO Y TRABAJO S/INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO-LEY ETICA PÚBLICA" Expte. N° 3391/17, que se iniciara ante recepción de comunicación de Escribanía General de Gobierno efectuada en el marco del Art. 18 inc. a) de la Ley N° 1341-A de Ética y Trascendencia en la Función Pública.

Que a fs. 1/5 se agrega AS N° E2-04042017-4922-A de Escribanía General de Gobierno, mediante la cual Informa cumplimiento parcial al Régimen del Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de diferentes organismos y remite la Resolución N° 0539 de la Secretaría General de Empleo y Trabajo por la cual se designa a la Dra. Laura Valenzuela DNI N° 26.212.896, como responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

Que a fs. 6 obra Resolución de Apertura de la presente Información Sumaria en el ámbito de la Secretaria de Empleo y Trabajo en cumplimiento de lo establecido en Art. 18 inc. a) de la Ley N° 1341-A.

Que a fs. 7 se libra Cédula a la Dra. Laura Valenzuela DNI N° 26.212.896 Responsable Responsable de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales para que comparezca a prestar declaración informativa, a los fines de que informe cumplimiento de sus obligaciones legales impuestas por Art. 13 de la Ley N° 1341-A y Art. 5 de Decreto Reglamentario N° 2538/05.-

Que a fs. 8 obra Declaración Informativa de la Sra. Valenzuela Laura Carina DNI N° 26.212.896, en la misma manifiesta que La Secretaría de Empleo y Trabajo Sra. Spoljaric Liliana Estela, la Subsecretaria de Empleo Mustillo Natalia, Subsecretaria de Economía Social Blanc Katia, Subsecretario de Relaciones Sindicales Lazdin Ricardo, Subsecretario de Trabajo Trangoni Gustavo, todos ellos han presentado sus D.J.B.P; a fs. 9 obra planilla de Escribanía General de Gobierno con planilla de recepción de las Declaraciones Juradas de la Sra. Spoljaric, Liliana Estela.

Que a fs. 11 se solicita por correo electrónico a la



Responsable Sra. Valenzuela, Informe Nómina de Obligados, Infractores e Intimaciones cursadas a los mismos, que a fs. 13 se libra cédula al Sr. Silva Rodrigo Edgardo solicitando remitir nómina de obligado, Infractores y Intimaciones cursadas a los mismos, a fs. 14/15 se agrega contestación por parte del responsable, quien adjunta Planilla de Excel con Nómina de Obligados, con fecha y número de Actuación Simple de trámite de recepción y remisión a Escribanía General de Gobierno.

Que a fs. 16/17 se agrega correo electrónico remitido a Escribanía General de Gobierno solicitando informe si ha recepcionado las DJBP de las siguientes personas: 1) Blanc, Katia D.N.I. 31.581.580 2) Lazdin, Ricardo D.N.I. N° 20.221.462 3) Maidana, Santiago D.N.I. N° 23.820.805 4) Mustillo, María Natalia D.N.I. N° 32.568.286 5) Spoljaric, Liliana Estela D.N.I. N° 23.737.256 y 6) Trangoni, Gustavo Javier D.N.I. N° 24.597.320.

Que a fs. 18/19 obra contestación electrónica de Escribanía General de Gobierno, por medio del cual informa que ha recibido la Declaración Jurada de las las siguientes persona: 1) Blanc, Katia D.N.I. 31.581.580 por ingreso fecha 10/12/15 en el cargo de Subsecretaria de Economía Social. 2) Lazdin, Ricardo Ernesto D.N.I. N° 20.221.462 por actualización de ingreso en el cargo de Subsecretario de Relaciones Sindicales y por ingreso en fecha 10/12/15; 3) Maidana, Santiago D.N.I. N° 23.820.805 por ingreso en fecha 26/04/18 en el cargo de Subsecretario de Relaciones Sindicales 4) Mustillo, María Natalia D.N.I. N° 32.568.286 por ingreso en fecha 10/12/15 en cargo de Subsecretaria de Empleo 5) Spoljaric, Liliana Estela D.N.I. N° 23.737.256 por ingreso en fecha 10/12/15 en el cargo de Secretaria de Empleo y Trabajo (ingreso 10/12/15-Egreso:07/12/17-Rectificadoras) y 6) Trangoni, Gustavo Javier D.N.I. N° 24.597.320 por ingreso en fecha 10/12/15 en cargo de Subsecretario de Trabajo.

Asimismo a fs. 20 se advirtió que en el mes de Febrero del año en curso, se sancionó de la Ley Provincial N° 3.333 que modifica la Ley N° 3108-A de Ministerios; de dicha modificación surge la creación de la "Subsecretaría de Trabajo" con dependencia del Ministerio de Trabajo de la Provincia del Chaco.

Analizada las actuaciones de referencia, iniciadas por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su caracter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A, en el ámbito de la Secretaría de Empleo y Trabajo, hoy Subsecretaría del Trabajo, se ha acreditado el cumplimiento de la



presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales por parte de los funcionarios y/o agentes obligados de dicha repartición -fs. 9, 17-, en consecuencia corresponde concluir la presente información Sumaria por cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 1341-A de Ética y Transparencia en la Función Pública y Decreto Reglamentario N° 2538/05, de Designación de responsable, confección de nómina de Obligados y presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los agentes obligados.

Sin perjuicio de lo expuesto, estimo oportuno recomendar al Subsecretario del Trabajo y al responsable de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales a efectuar las intimaciones correspondientes tanto al ingreso como egreso en la función pública de los funcionarios y/o agentes obligados, e informar a Escribanía General de Gobierno el cumplimiento e incumplimiento dentro de los plazos previstos en los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 1341-A.-

Por lo expuesto y en virtud de las facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A y Decreto N° 2538/05;

**RESUELVO:**

I.- **CONCLUIR** la presente Información Sumaria en el ámbito de la "Subsecretaría de Trabajo", por haberse acreditado designación de responsable, remisión de la documentación pertinente conforme Art. 12, 13 y 14 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario N° 2538/05 y presentación de las Declaraciones Juradas -Art. 1 inc. k) y 8 de Ley N° 1341-A, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

II.- **RECOMENDAR** a la Subsecretaría del Trabajo y al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas, a efectuar las intimaciones al ingreso y egreso de los agentes obligados, dentro del plazo previsto en los Art. 12, 13 y 14 de la Ley N° 1341-A.

III.- **LIBRAR** los recaudos pertinentes.-

IV.- **TOMAR RAZON** por mesa de Entrada y Salida, oportunamente archivar.

**RESOLUCION N° 2562/21**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON  
Fiscal General  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas